



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2025-64153359- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1488-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo y escalas salariales obrantes en el documento N° RE-2025-64152451-APN-DGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1858/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.04 09:05:26 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.04 09:05:27 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de junio de 2025, comparecen, por una parte, el Lic. Gustavo Alejandro Rossi, en carácter de Secretario General (D.N.I 17.155.672), acompañado por el Dr. Javier Julián Kaplan, en representación de la **UNIÓN EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCIÓN ARGENTINA – CORDOBA**; y por la otra, el Ing. Gustavo Weiss en representación de la **CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN (CAMARCO)**; el Dr. Ricardo Andino en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN (FAEC)**, y expresan que, han alcanzado un acuerdo en los siguientes términos:

1.- Establecer un incremento salarial que se aplicará respecto de las siguientes categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo CCT N° 735/15, el cual se otorgará de la siguiente manera.

a.-) Un incremento en el mes de mayo de 2025 del 1,2 % (uno coma dos por ciento) que se aplicará sobre los salarios conformados vigentes al 31 de marzo de 2025 y 1% (uno por ciento) adicional que se aplicará en forma acumulativa sobre la resultante del cálculo precedente.

b.-) Un aumento a partir del mes de junio de 2025 del 1% (uno por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de mayo 2025; este aumento es acumulativo, incluye recomposición marzo 2025.

Asimismo, establecer el pago de una suma mensual de carácter no remunerativo pagadero en los meses de mayo y junio la cual será abonada a los trabajadores de distintas categorías previstas en el CCT N° 735/15 y que se fijará para:

- a) Grupo "I" capataces de obra, la suma mensual de \$40.000 (cuarenta mil)
- b) Grupo "II" administrativos, la suma de \$38.000 (treinta y ocho mil)
- c) Grupo "III" técnicos, la suma mensual de \$34.000 (treinta y cuatro mil)
- d) Grupo "IV" personal de sistema informático \$34.000 (treinta y cuatro mil)
- e) Grupo "Personal de maestranza, mantenimiento y servicios auxiliares, la suma mensual de \$33.000 (treinta y tres mil)

Dichas sumas se incrementarán de acuerdo con los adicionales por categoría y zona que correspondan y surjan de las tablas respectivas que como anexo se adjuntan, la presente suma extraordinaria será abonada con los salarios de mayo y junio respectivamente.

Sin perjuicio del carácter no remunerativo de la suma establecida se acuerda que la misma estará alcanzada por los aportes y contribuciones con destino a la obra social.

Se adjuntan como anexo I las tablas respectivas para las distintas categorías previstas en el convenio 735/15.

2.- Las partes convienen que el presente acuerdo salarial tiene vigencia hasta el 31 de junio de 2025 y en el marco de la negociación colectiva, acuerdan crear una COMISION ESPECIAL para el seguimiento de las variables económicas y del sector de la construcción y su impacto socio económico, asumiendo el compromiso de reunirse el 17 de junio de 2025, a efectos de definir los ajustes que pudiesen corresponder a partir del mes de julio del 2025. Las partes podrán solicitar reunirse con anterioridad a esa fecha si lo consideraran necesario en función de las condiciones económicas.

3.- Los valores aquí establecidos, absorben y/o compensan hasta su concurrencia, los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos desde el mes de abril 2025 que no tuvieron por fuente lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo CCTT N° 735/15.



Dr. Ricardo D. Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades
de la Construcción - FAEC

Ing. Gustavo Weiss
Presidente
Cámara Argentina de la Construcción



4.- Las partes establecen que la aplicación de la cláusula de absorción no podrá disminuir el nivel total de ingreso que, para una prestación laboral equivalente en cuanto a su duración, condiciones de trabajo, régimen de turno y demás condiciones, percibiera cada trabajador alcanzado por el presente acuerdo durante marzo 2025 por una jornada normal de trabajo (sin computar horas extraordinarias).

5.- Los empleadores comprendidos en el ámbito personal y territorial del Convenio Colectivo de Trabajo CCT N° 735/15 retendrán a todos los trabajadores incluidos en el mismo, en concepto de Aporte Extraordinario Solidario, el 1,5% (uno coma cinco por ciento) mensual de los salarios sujetos a aportes y contribuciones legales, durante un período de 6 (seis) meses contados a partir de los salarios devengados en el mes de junio 2025 y subsiguientes, y lo depositarán a la orden de UECARA – CORDOBA. Este aporte está destinado entre otros fines, a cubrir gastos ya realizados y a realizar, en la gestión y concertación de Convenio y Acuerdos Colectivos, al desarrollo de la Acción Social y la constitución de equipos sindicales y técnicos que posibiliten una mejor calidad de vida para los trabajadores y su grupo familiar.

Se deja aclarado en el caso de trabajadores afiliados el monto de la cuota sindical absorbe el monto del aporte solidarios establecido en el presente, no debiendo realizarse retención por este concepto.

6.- Las partes ratifican el principio de buena fe que rige la negociación colectiva y asumen el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente acuerdo, durante la vigencia de este.

7.-Solicitan a la autoridad que proceda a homologar el acuerdo para su aplicación y vigencia.

8.- Las PARTES consignan como declaración jurada que son auténticas las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Prevía lectura y ratificación, las partes firman 5 (cinco) ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto.

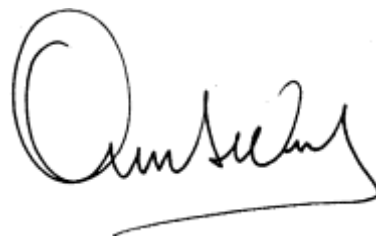


Lic. Gustavo Rossi
Secretario General

Unión Empleados de la Construcción
Argentina – Córdoba



Dr. Javier Kaplan
Asesor Letrado



Ing. Gustavo Weiss
Presidente

Cámara Argentina de la Construcción
(CAMARCO)



Dr. Ricardo Andino
Presidente

Federación Argentina de Entidades de la Construcción
(FAEC)

MAYO-- 2025			
1.2 % S/MARZO 2025 - 1% ADICIONAL ACUMULATIVO			
CATEGORIAS	REMUNERACION BASICA	TOTAL	NO REMUNERATIVO
Grupo "I" CAPATAZES DE OBRAS			
1ra. Categoría: Capataz de Obra	\$1.429.915	\$1.429.915	\$40.000
2da Categoría: Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$1.304.729	\$1.304.729	\$40.000
3ra Categoría: Capataz de Segunda	\$1.195.385	\$1.195.385	\$40.000
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS			
1ra Categoría: Analista Administrativo	\$1.125.882	\$1.125.882	\$38.000
2da Categoría: Auxiliar Administrativo	\$1.041.407	\$1.041.407	\$38.000
3ra Categoría: Ayudante Administrativo	\$952.999	\$952.999	\$38.000
4ta Categoría: Ayudante Administrativo de Segunda	\$836.982	\$836.982	\$38.000
Grupo "III" TECNICOS			
1ra Categoría: Analista Técnico	\$1.231.273	\$1.231.273	\$34.000
2da Categoría: Auxiliar Técnico	\$1.142.934	\$1.142.934	\$34.000
3ra Categoría: Ayudante Técnico	\$1.051.998	\$1.051.998	\$34.000
4ta Categoría: Ayudante Técnico de 2da	\$932.389	\$932.389	\$34.000
Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS			
1ra. Categoría: Analista de Sistemas	\$1.231.619	\$1.231.619	\$34.000
2da Categoría: Técnico de Sistemas de 1ra.	\$1.143.279	\$1.143.279	\$34.000
3ra Categoría: Técnico de Sistemas de 2da.	\$932.734	\$932.734	\$34.000
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES			
1ra Categoría: Maestranza de 1ra.	\$666.483	\$666.483	\$33.000
2da Categoría: Maestranza de 2da.	\$591.623	\$591.623	\$33.000


 Ing. Gustavo Weiss
 Presidente
 Cámara Argentina de la Construcción


 Dr. Ricardo B. Andino
 Presidente
 Federación Argentina de Entidades de la Construcción - FAEC





MAYO- 2025 SUPLEMENTO, ADICIONALES, Y BONIFICACIONES DEL CCT		
ANTIGÜEDAD (Art. 33.1).		
Estos valores son uniformes para todas las Zonas definidas. Por cada año de antigüedad:		10.720
ADICIONAL FALLO DE CAJA (Art. 33.4).		
Estos valores son uniformes para todas las zonas definidas. Valor Mensual:		56.633
ADICIONAL POR TITULO (Art. 33.2).		
Estos valores son uniformes para todas las zonas definidas.		
Nivel (A): Títulos Universitarios y Terciarios de Nivel Pre-grado y/o Tecnicatura de Educación		58.646
Nivel (B): Títulos Secundarios TECNICOS de Enseñanza Media		50.012
Nivel (C): Títulos Secundarios de otros planes de Enseñanza Media		40.054

MAYO- 2025 BONIFICACION POR ASISTENCIA PERFECTA

Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS	
1ra. Categoría: Capataz de Obra	\$142.991
2da Categoría: Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$130.473
3ra Categoría: Capataz de Segunda	\$119.538

Grupo "II" ADMINISTRATIVOS	
1ra Categoría: Analista Administrativo	\$112.588
2da Categoría: Auxiliar Administrativo	\$104.141
3ra Categoría: Ayudante Administrativo	\$95.300
4ta Categoría: Ayudante Administrativo de Segunda	\$83.698

Grupo "III" TECNICOS	
1ra Categoría: Analista Técnico	\$123.127
2da Categoría: Auxiliar Técnico	\$114.293
3ra Categoría: Ayudante Técnico	\$105.200
4ta Categoría: Ayudante Técnico de 2da	\$93.239

Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS	
1ra. Categoría: Analista de Sistemas	\$123.162
2da Categoría: Técnico de Sistemas de 1ra.	\$114.328
3ra Categoría: Técnico de Sistemas de 2da.	\$93.273

Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	
1ra Categoría: Maestranza de 1ra.	\$66.648
2da Categoría: Maestranza de 2da.	\$59.162

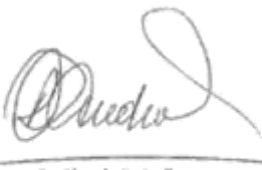

 Ing. Gustavo Weiss
 Presidente
 Cámara Argentina de la Construcción


 Dr. Ricardo D. Andino
 Presidente
 Federación Argentina de Entidades de la Construcción - FAEC

JUNIO-- 2025			
1. % S/MAYO 2025			
CATEGORIAS	REMUNERACION BASICA	TOTAL	NO REMUNERATIVO
Grupo "I" CAPATAZES DE OBRAS			
1ra. Categoría: Capataz de Obra	\$1.444.214	\$1.444.214	\$40.000
2da Categoría: Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$1.317.776	\$1.317.776	\$40.000
3ra Categoría: Capataz de Segunda	\$1.207.339	\$1.207.339	\$40.000
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS			
1ra Categoría: Analista Administrativo	\$1.137.141	\$1.137.141	\$38.000
2da Categoría: Auxiliar Administrativo	\$1.051.821	\$1.051.821	\$38.000
3ra Categoría: Ayudante Administrativo	\$962.529	\$962.529	\$38.000
4ta Categoría: Ayudante Administrativo de Segunda	\$845.352	\$845.352	\$38.000
Grupo "III" TECNICOS			
1ra Categoría: Analista Técnico	\$1.243.585	\$1.243.585	\$34.000
2da Categoría: Auxiliar Técnico	\$1.154.363	\$1.154.363	\$34.000
3ra Categoría: Ayudante Técnico	\$1.062.518	\$1.062.518	\$34.000
4ta Categoría: Ayudante Técnico de 2da	\$941.712	\$941.712	\$34.000
Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS			
1ra. Categoría: Analista de Sistemas	\$1.243.935	\$1.243.935	\$34.000
2da Categoría: Técnico de Sistemas de 1ra.	\$1.154.712	\$1.154.712	\$34.000
3ra Categoría: Técnico de Sistemas de 2da.	\$942.062	\$942.062	\$34.000
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES			
1ra Categoría: Maestranza de 1ra.	\$673.148	\$673.148	\$33.000
2da Categoría: Maestranza de 2da.	\$597.539	\$597.539	\$33.000

JUNIO- 2025 SUPLEMENTO, ADICIONALES, Y BONIFICACIONES DEL CCT		
ANTIGÜEDAD (Art. 33.1).		
Estos valores son uniformes para todas las Zonas definidas. Por cada año de antigüedad:		10.827
ADICIONAL FALLO DE CAJA (Art. 33.4).		
Estos valores son uniformes para todas las zonas definidas. Valor Mensual:		57.199
ADICIONAL POR TITULO (Art. 33.2).		
Estos valores son uniformes para todas las zonas definidas.		
Nivel (A): Títulos Universitarios y Terciarios de Nivel Pre-grado y/o Tecnicatura de Educación		59.232
Nivel (B): Títulos Secundarios TECNICOS de Enseñanza Media		50.512
Nivel (C): Títulos Secundarios de otros planes de Enseñanza Media		40.455


 Ing. Gustavo Weiss
 Presidente
 Cámara Argentina de la Construcción


 Dr. Ricardo D. Andino
 Presidente
 Federación Argentina de Entidades de la Construcción - FAEC

JUNIO- 2025 BONIFICACION POR ASISTENCIA PERFECTA

Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS

1ra. Categoría: Capataz de Obra	\$144.421
2da Categoría: Capataz de Tarea, Fase o Especialid	\$131.778
3ra Categoría: Capataz de Segunda	\$120.734

Grupo "II" ADMINISTRATIVOS

1ra Categoría: Analista Administrativo	\$113.714
2da Categoría: Auxiliar Administrativo	\$105.182
3ra Categoría: Ayudante Administrativo	\$96.253
4ta Categoría: Ayudante Administrativo de Segunda	\$84.535

Grupo "III" TECNICOS

1ra Categoría: Analista Técnico	\$124.359
2da Categoría: Auxiliar Técnico	\$115.436
3ra Categoría: Ayudante Técnico	\$106.252
4ta Categoría: Ayudante Técnico de 2da	\$94.171

Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS

1ra. Categoría: Analista de Sistemas	\$124.393
2da Categoría: Técnico de Sistemas de 1ra.	\$115.471
3ra Categoría: Técnico de Sistemas de 2da.	\$94.206

Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

1ra Categoría: Maestranza de 1ra.	\$67.315
2da Categoría: Maestranza de 2da.	\$59.754



Ing. Gustavo Weiss
Presidente
Cámara Argentina de la Construcción



Dr. Ricardo D. Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades
de la Construcción - FAEC





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.13 09:21:55 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.13 09:21:56 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1488-25 Acu 1858-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.